



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia General

Nº 087 -2012-GG-OSITRAN

Lima, 28 de diciembre de 2012

VISTOS:

La Nota Nº 250-12-GAF-OSITRAN de fecha 23 de noviembre de 2012, el Informe Nº 089-12-PERSONAL-GAF-OSITRAN de fecha 22 de noviembre de 2012, remitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas y la Nota Nº 148-12-OPP-GG-OSITRAN de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 026-2012-GG-OSITRAN de fecha 28 de marzo del 2012 se aprobó la Directiva sobre Encargaturas, DIR-GAF-01-2012 con el objetivo de establecer las normas, disposiciones y procedimientos para el otorgamiento de encargaturas al personal de OSITRAN así como el reconocimiento y pago de la bonificación diferencial a los servidores de OSITRAN que desempeñen temporalmente funciones o cargos de mayor responsabilidad a las establecidas en sus propios cargos;

Que en el numeral 5.5 de las Disposiciones Generales de la Directiva en mención señala que "La Encargatura es aprobada por Resolución de Presidencia tratándose de encargaturas del personal de responsabilidad directiva, o por Resolución de Gerencia General, en los demás casos (...)";

Que, mediante Memorando Nº 1375-2012-GS-OSITRAN y Nota Nº 250-12-GAF-OSITRAN se encargó al señor Edwin Delgado Fuentes, Supervisor de Inversiones I de la Gerencia de Supervisión, las funciones de Jefe de Carreteras Centro y Norte de la Gerencia de Supervisión, a partir del 27 de noviembre de 2012;

Que, mediante la Nota Nº 250-12-GAF-OSITRAN, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Informe Nº 089-12-PERSONAL-GAF-OSITRAN, en el cual señala que se ha cumplido con el procedimiento previsto en la Directiva de Encargaturas, contándose con el Informe favorable del Supervisor de Personal I, mediante el cual acredita que el profesional propuesto para asumir la encargatura cumple con los requisitos y condiciones establecidos en el Manual de Descripción de Puestos;

Que, mediante la Nota Nº 148-12-OPP-GG-OSITRAN, la Oficina de Planificación y Presupuesto, emitió la certificación presupuestal a dicha encargatura;

Que, en tal sentido, y a efectos de cumplir con las formalidades previstas en la Directiva sobre Encargaturas al Personal de OSITRAN, resulta necesario dictar el acto de administración que autorice la citada encargatura;

Que, de acuerdo al artículo 61º, numeral 61.2 de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, toda entidad es competente, entre otros, para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Página 1 de 2

OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

En base a lo anterior, y en merito a lo dispuesto en el artículo 56° del Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, y lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2009-CD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Encargar, con eficacia anticipada al 27 de noviembre de 2012, al señor Edwin Delgado Fuentes, Supervisor de Inversiones I de la Gerencia de Supervisión, en el cargo de Jefe de Carreteras Centro y Norte de la Gerencia de Supervisión, hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 2º.- Renovar la encargatura indicada en el artículo precedente, desde el 1 de enero de 2013, hasta la designación del titular.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y al señor Edwin Delgado Fuentes.

Artículo 4º.- Difundir la presente Resolución en la página web institucional (www.ositran.gob.pe).



Regístrese y comuníquese,

WILLIAM BRYSON BUTRICA
Gerente General (e)